

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 406 del C. General del P., en concordancia con lo estatuido en el artículo 378 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda para la designación judicial de administrador de una comunidad fuera del proceso divisorio formulada por Ana Isabel Martínez Carrero, contra Luis Alberto Martínez Carrero.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítese la demanda por el procedimiento previsto en el artículo 417 del Código General del Proceso.
4. Reconózcase personería al abogado Carlos Manuel Deuloufeut Villalobos, para actuar en representación de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez